



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 15 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 2391292, que contiene el Oficio N° 799-2022-DIRESA-RSCY-OSAI la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral a través del Oficio N° 1071-2022-DIRESA-S.B.S. CAÑETE YAUYOS-MRSV, remite la propuesta al Director Ejecutivo del Jefe del CMI San Vicente de la Microrred San Vicente de la Red de Salud Cañete Yauyos al M.C. Juan Carlos Alva Herencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral a través del Oficio N° 1071-2022-DIRESA-S.B.S. CAÑETE YAUYOS-MRSV, remite la propuesta al Director Ejecutivo del Jefe del CMI San Vicente de la Microrred San Vicente de la Red de Salud Cañete Yauyos al M.C. Juan Carlos Alva Herencia;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Red de Salud de Cañete -Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, las funciones como Jefe del C.M.I. San Vicente de la Microrred San Vicente de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; al **M.C. JUAN CARLOS ALVA HERENCIA**, deseándose éxitos en su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete - Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

FLMU/MVVQ/JCSR/AMJD

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Portal Institucional
- () Área de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () Área de Legajo
- () Inforbus
- () Interesada
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
MC. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P. 31687
Director Ejecutivo